

repartos, con aprobacion superior, al mismo tiempo q^{ue} la contrib^{cion}
como sobrecargo al contingente; en virtud q^{ue} esta prebenido p^{or}
leyes y reglam^{tos}. eⁿ haga repartimientos p^{or} cubiertos
ultimam^{te} la Comision, q^{ue} se crea obligada a manifestar a V. S.
quanto concepta digno de mesera en sus atribuciones, y p^{or} conseq^{uente}
util al Publico, sin atender a su mucha o poca importancia; lo ven-
g^{ue} observando, q^{ue} p^{or} el artic^{ulo} 14 de la instruccion q^{ue} acomp^{aña} al decreto
de las Cortes Extraordinarias de 13 de Set^{iembre} de 1813, dando
reglar a la contribucion Directa, se prebeno el sobrecargo al cupo
de contribucion, previa la aprobacion de la Diputacion Provincial,
de uno y medio p^{or} ciento, a lo mas, p^{or} los gastos de d^{icha} contribucion;
la Comision tiene entendido q^{ue} en otros Pueblos han existido, de un su-
perior el 4 p^{or} ciento p^{or} cubiertos d^{icha} gastos; y advierte, con fundam^{tos}, q^{ue}
ni uno ni otro es aqui conveniente; p^{or} q^{ue} si se carga el 4 p^{or} ciento, es
de mismo tanto esta consignado al Depositario p^{or} la custodia y
responsabilidad de los fondos, y nada absolutam^{te} queda p^{or} satisfacer
con los trabajos de oficina, y el imprevisto de la recaudacion; y si
se carga 4, sobra mucho si mas, estando los gastos reducidos en
este ramo a lo mas previsto qual son, el sueldo del unico empleado,
de sueldo ocupado en hacer los repartimientos, procurar el ingreso
de cuotas en la Deposit^{aria}, llevar el alta y baja de fortuna en los
motos de los contingentes, y liquidar sus anteriores cuentas,
aloxamientos, de: el importe de todos los utilos de los existos, em-
precos de papeleta de requerimiento, q^{ue} asciende a unos sum-
os de 1000 alm^{os}, y la gratificacion de un real diario al sol-
dado ordenam^{to} ocupado en repartir los avisos, y otros
servicios del ramo; importando todo 4997 rs. Anuales, q^{ue} ha-
cen corta diferencia al uno y medio p^{or} ciento del contingen-
te respectivo al och^o de contribucion, q^{ue} unido al tanto de de-
positaria hacen el tres de sobrecargo, q^{ue} en concepto de la
Comision mecnica economicam^{te} este ramo p^{or} su firos; sin
q^{ue} V. S. se vea previsto a tomar de otros fondos, como se
hizo en el año 814, cargados en calidad de reintegro, que

